



## **BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE BECAS POR PARTE DE LA SERFA PARA SOCIOS ESPECIALISTAS**

### **1. Enseñanzas de Máster**

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EESS) relacionado con el programa de materias selectivas de la correspondiente especialidad: 2 puntos.

### **2. Enseñanzas de Doctorado:**

a) Por título de Doctor: 3 puntos.

b) Por título de doctor obtenido con la mención <<Cum laude>> o sobresaliente: 1 punto.

(Los apartados a) y b) son acumulativos).

### **3. Comunicaciones a congresos relacionados con la especialidad y en posición de primer, segundo o tercer firmante:**

Congreso nacional: 0.5 puntos.

Congreso internacional: 1 punto.

### **4. Publicaciones en revistas científicas relacionadas con la especialidad y en posición de primer, segundo o tercer firmante:**

Revista indexada: 5 puntos.

Revista no indexada: 3 puntos.

### **5. Cursos relacionados con la especialidad acreditados por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud:**

Por cada crédito de formación continuada: 0.1 puntos.

**REQUISITOS:**

- **El aspirante debe ser OBLIGATORIAMENTE miembro de la SERFA.**
- **En el caso de la beca para asistencia a congresos, será requisito indispensable haber enviado una comunicación como primer autor. La SERFA se reserva el derecho de solicitar al beneficiario la inscripción al Congreso durante el período de cuota reducida.**
- **No se podrá ser beneficiario de más de una beca de la SERFA en un mismo año, salvo en el caso de que nadie más la haya solicitado.**
- **En el caso de la beca para el curso de libre elección, tendrá que ser especificado el curso en cuestión, duración, página web, precio e interés para el solicitante.**
- **Para la beca de libre elección, se especificará en qué se beneficiará el especialista con dicha beca, considerando que debe destinarse a gastos derivados de asistencia a Congresos, Cursos, Seminarios, etc...**